

Prospecto de Información al Público Inversionista:

Scotia Divisas Dólares S.A. de C.V.
Fondo de Inversión en Instrumentos de Deuda
(o el "Fondo")

SBANKDL

Fecha de autorización del prospecto: 14 de diciembre de 2023

Sección particular

Categoría del Fondo:

Corto Plazo en Moneda Extranjera

“La autorización de los prospectos de información al público inversionista no implican certificación sobre la bondad de las acciones que emitan o sobre la solvencia, liquidez, calidad crediticia o desempeño futuro de los fondos, ni de los activos objeto de inversión que conforman su cartera”.

La información contenida en el prospecto es responsabilidad de la sociedad operadora que administre al Fondo de Inversión.

La inversión en el Fondo de Inversión no se encuentra garantizada por el Gobierno Federal ni las entidades de la administración pública paraestatal.

La sociedad operadora que administre al Fondo de Inversión y, en su caso, la entidad y/o sociedad que actúe con carácter de distribuidora de sus acciones, no tienen obligación de pago en relación con el mencionado Fondo de Inversión y la inversión en este sólo se encuentra respaldada hasta por el monto del patrimonio del propio Fondo de Inversión.

La versión actualizada del prospecto puede consultarse en el sitio de la página electrónica en la red mundial denominada Internet de la sociedad operadora que administre al Fondo de Inversión o, en su caso, del grupo financiero al que esta pertenezca www.scotiabank.com.mx, así como en la página de las demás entidades que distribuyan de forma integral las acciones del Fondo.

Series y clases accionarias:

Posibles Adquirentes	Series	Clases
	A	N/A
Personas Físicas	F	F1 a F4
Personas Morales	M	M1 a M4
Personas no sujetas a retención	E	N/A
Personas Físicas Empleados del Grupo Financiero Scotiabank	S	N/A
Fondos de Inversión	C1E	N/A
Gestión de inversión administrada por las entidades del Grupo Financiero Scotiabank	IIO	N/A
Personas Físicas	FBF	N/A
Personas Morales	FBM	N/A
Personas no sujetas a retención	FBE	N/A

Scotia Fondos, S.A. de C.V. Sociedad Operadora de Fondos de Inversión, Grupo Financiero Scotiabank Inverlat.

El domicilio social y dirección de la Sociedad Operadora

Bldv. Manuel Ávila Camacho No. 1, Col. Lomas de Chapultepec, CDMX, C.P.11009.

Fecha de autorización del prospecto:

14 de diciembre de 2023

Días y horarios para la recepción de órdenes:

Todas las órdenes de compra-venta se solicitarán, cualquier día hábil dentro del horario aplicable.

El horario de operación del Fondo es de la hora en que inicie el sistema de recepción de órdenes de la Operadora y las Distribuidoras y/o mecanismos electrónicos de negociación hasta las 13:30 horas, hora del centro de México. El horario para poner órdenes de compraventa es de 00:01 a 13:30 horas. Las órdenes recibidas desde las 13:31 y hasta las 24:00 horas, se considerarán solicitadas el siguiente día hábil. El horario de la Sociedad Operadora y de la Distribuidoras deberá apegarse al establecido por el Fondo.

El Fondo cerrará siempre una hora antes que los mercados en Estados Unidos, ajustando su horario para que lo anterior se cumpla cuando haya modificaciones a los husos horarios por cambios en el horario de verano/invierno. Adecuándose igualmente a los días en que los mercados de capitales en Estados Unidos cierren, el Fondo también permanecerá cerrado.

Para mayor información consultar la “Sección General”.

Índice

1.	OBJETIVO Y HORIZONTE DE INVERSIÓN, ESTRATEGIAS DE INVERSIÓN, RENDIMIENTOS Y RIESGOS RELACIONADOS ..	5
1.a)	Objetivo y horizonte de inversión	5
1.b)	Políticas de inversión	6
1.c)	Régimen de inversión	6
1.ci	Participación en instrumentos financieros derivados, valores estructurados, Certificados bursátiles fiduciarios o valores respaldados por activos	6
1.c.ii)	Estrategias temporales de inversión	7
1.d)	Riesgos asociados a la inversión	8
1.d.i)	Riesgo de mercado	8
1.d.ii)	Riesgo de crédito	9
1.d.iii)	Riesgo de liquidez	9
1.d.iv)	Riesgo operativo	9
1.d.v)	Riesgo contraparte	10
1.d.vi)	Pérdida en condiciones desordenadas de mercado	10
1.d.vii)	Riesgo legal	10
1.e)	Rendimientos	10
1.e.i)	Gráfica de rendimientos	10
1.e.ii)	Tabla de rendimientos	11
2.	OPERACIÓN DEL FONDO DE INVERSIÓN	14
2.a)	Posibles adquirentes	14
2.b)	Políticas para la compraventa de acciones	16
2.b.i)	Día y hora para la recepción de órdenes	16
2.b.ii)	Ejecución de las operaciones	16
2.b.iii)	Liquidación de las operaciones	17
2.b.iv)	Causas de la posible suspensión de operaciones	17
2.c)	Montos mínimos	17
2.d)	Plazo mínimo de permanencia	18
2.e)	Límites y políticas de tenencia por Inversionista	18
2.f)	Prestadores de servicios	18
2.f.i)	Sociedad operadora que administra al Fondo de Inversión	18
2.f.ii)	Sociedad distribuidora de acciones que le preste servicios al Fondo de Inversión	18
2.f.iii)	Sociedad valuadora de acciones que le preste servicios al Fondo de Inversión	18
2.f.iv)	Otros prestadores de servicios	18

2.g)	Comisiones y remuneraciones.....	18
3.	ORGANIZACIÓN Y ESTRUCTURA DEL CAPITAL.....	21
3.a)	Organización del fondo de inversión de acuerdo con lo previsto en el artículo 10 de la Ley.....	21
3.b)	Estructura del capital y accionistas.....	21
4.	ACTOS CORPORATIVOS.....	21
5.	RÉGIMEN FISCAL.....	21
6.	FECHA DE AUTORIZACIÓN DEL PROSPECTO Y PROCEDIMIENTO PARA DIVULGAR SUS MODIFICACIONES.....	22
7.	DOCUMENTOS DE CARÁCTER PÚBLICO.....	23
8.	INFORMACIÓN FINANCIERA.....	23
9.	INFORMACIÓN ADICIONAL.....	23
10.	PERSONAS RESPONSABLES.....	23
11.	ANEXO.- Cartera de Inversión.....	24

“Ningún intermediario, apoderado para celebrar operaciones con el público o cualquier otra persona, ha sido autorizada para proporcionar información o hacer cualquier declaración que no esté contenida en este documento. Como consecuencia de lo anterior, cualquier información o declaración que no esté contenida en el presente documento deberá entenderse como no autorizada por el Fondo de inversión.”

Contenido

1. OBJETIVO Y HORIZONTE DE INVERSIÓN, ESTRATEGIAS DE INVERSIÓN, RENDIMIENTOS Y RIESGOS RELACIONADOS

1.a) Objetivo y horizonte de inversión

La inversión será principalmente en valores de deuda denominados en dólares a través de depósitos bancarios de dinero a la vista de entidades financieras, inclusive del exterior; valores gubernamentales, bancarios y corporativos, tanto nacionales como extranjeros, en directo, reporto o a través de fondos de inversión que mantengan características similares y estrategias de inversión acordes con las de este Fondo.

El objetivo del Fondo es mantener el portafolio invertido de manera especializada en valores de deuda denominados en dólares americanos. La inversión será denominada en dólares americanos. Los activos podrán estar referenciados a tasa fija con/sin cupón y tasa revisable (variable) o a descuento denominados en dólares americanos.

La inversión complementaria estará conformada por valores de deuda denominados en pesos a través de depósitos bancarios de dinero a la vista de entidades financieras, valores gubernamentales, bancarios y corporativos, en directo, reporto o a través de fondos de inversión.

Los principales riesgos asociados a este Fondo son la variación del peso mexicano con respecto al dólar americano, así como las variaciones en las tasas de interés.

La referencia para determinar el rendimiento que se espera obtener para este Fondo es, Tipo de cambio Spot 48 Hs Valmer (*CSP_MXPUSDS_V48) menos los costos incurridos en función de la serie que el inversionista mantenga. El fondo no replicara en su inversión este índice.

La fuente en donde se puede consultar públicamente la información proporcionada por el Proveedor de Precios está en las siguientes páginas electrónicas¹.

El horizonte de inversión del Fondo es de corto plazo, por lo tanto, menor a un año es el plazo que se estima o considera adecuado para que el inversionista mantenga su inversión en el Fondo, tomando en consideración los objetivos del mismo, la duración del portafolio determinado por el proveedor de precios es menor a un año.

El Fondo está orientado a pequeños, medianos y grandes inversionistas considerando los montos mínimos de inversión requeridos y su nivel de complejidad o sofisticación, por lo tanto, se recomienda para inversionistas que buscan inversiones de riesgo moderado a alto, en función de su objetivo, estrategia y calificación, en virtud de que el objetivo del portafolio es realizar inversiones con un horizonte de inversión de corto plazo.

El Fondo está dirigido a inversionistas que buscan invertir en dólares americanos.

Para mayor información consultar la “Sección General”.

¹ En la siguiente dirección:

https://scotiabankfiles.azureedge.net/scotia-bank-mexico/pdf/scotia-fondos/informacion/Rend_Benchmarks.pdf
<http://www.valmer.com.mx/es/valmer/tiposdecambio>

1.b) Políticas de inversión

La inversión será principalmente en valores de deuda denominados en dólares a través de depósitos bancarios de dinero a la vista de entidades financieras, inclusive del exterior, valores gubernamentales, bancarios y corporativos, tanto nacionales como extranjeros, en directo, reporto o a través de fondos de inversión que mantengan características similares y estrategias de inversión acordes con las de este Fondo.

El Fondo tendrá una administración pasiva o conservadora que busca un rendimiento que se correlacione lo más posible con su base de referencia, a través de mantener solamente las inversiones necesarias para ese fin, sin tomar riesgos adicionales.

Este Fondo puede participar en mercados nacionales o internacionales siempre y cuando el valor razonable del activo o los factores de riesgo necesarios para su valuación sean proporcionados por el proveedor de precios independiente.

Los valores que conformarán la cartera serán activos objeto de inversión de Deuda, a través de depósitos de dinero a la vista de entidades financieras inclusive del exterior, valores gubernamentales, bancarios y corporativos de corto plazo, tanto nacionales como extranjeros, en directo, reporto o a través de fondos de inversión. La inversión será denominada en dólares americanos.

La duración de la cartera del fondo en su conjunto es de corto plazo; los valores que la conforman son depósitos bancarios de dinero a la vista de entidades financieras, inclusive del exterior; valores gubernamentales, bancarios y corporativos, tanto nacionales como extranjeros, en directo, reporto o a través de fondos de inversión.

La duración es la sumatoria del vencimiento medio ponderado de los flujos de cada Activo Objeto de Inversión que integre la cartera del Fondo de inversión de que se trate, determinado por el proveedor de precios contratado por el fondo de inversión, ponderado por su porcentaje de participación en el mismo.

La inversión complementaria estará conformada por valores de deuda denominados en pesos a través de depósitos bancarios de dinero a la vista de entidades financieras, valores gubernamentales, bancarios y corporativos, en directo, reporto o a través de fondos de inversión.

El Fondo únicamente podrá actuar como reportadora.

Para mayor información consultar la "Sección General".

1.c) Régimen de inversión

El Fondo operará con activos objeto de inversión en los términos establecidos por los Artículos 24 y 25 de la Ley de Fondos de Inversión, en apego a las disposiciones de carácter general aplicables a las fondos de inversión y a las personas que les prestan servicios y a las demás y a las normas de carácter general expedidas por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores (CNBV), así como por el presente Prospecto, sujetándose a lo siguiente:

Activos objeto de inversión	% Mínimo	% Máximo
	Del activo neto	
1. Cuentas de cheques de dinero a la vista en dólares americanos a través de entidades financieras inclusive del exterior.	80%	100%
2. Valores de deuda gubernamentales, bancarios y/o corporativos tanto nacionales como extranjeros en directo o reporto y/o a través de fondos de inversión.	0%	20%
3. Operaciones de Reporto en dólares	0%	100%
4. Cuentas de cheques de dinero a la vista denominados en pesos.	0%	20%
5. Valores de fácil realización y/o valores con plazo menor a 3 meses	20%	
6. El límite de Valor en Riesgo autorizado de la cartera del Fondo respecto de sus activos netos	N/A	3.5%

El límite del VaR integra expectativas subjetivas del comportamiento de la volatilidad de portafolio para el futuro, dado que se incorporan escenarios en donde la inversión se realiza contemplando la máxima exposición posible dentro de su régimen de inversión.

La adquisición y selección de valores se realizará de acuerdo con lo indicado en el objetivo de inversión del Fondo. La política de liquidez aplicable a este Fondo es contar con una liquidez mínima del 20% del activo neto del Fondo, en valores de fácil realización y/o valores con plazo de vencimiento menor a 3 meses.

Por el momento este Fondo no participará en la contratación de préstamos y créditos.

Los criterios considerados para la adquisición de activos son:

- < Instrumentos denominados en dólares americanos
- < Instrumentos gubernamentales, emitidos, avalados o aceptados por instituciones de crédito y corporativos en dólares americanos.
- < Valores extranjeros que se encuentren inscritos, autorizados o regulados, para su venta al público en general.
- < Invertirá mínimo el 20% del activo neto del Fondo, en valores de fácil realización y/o valores con plazo de vencimiento menor a 3 meses.
- < Fondos de inversión de Deuda que inviertan en valores de Tasa fija o variable, rendimiento nominal o real, en pesos o en otras monedas

La política de liquidez se refiere a la liquidez con respecto al tipo de valores que en general integrarán la cartera del Fondo.

El Fondo no obtendrá préstamos ni realizará operaciones activas de crédito, excepto por reportos sobre valores; ni emitirá valores representativos de una Deuda a su cargo. El Fondo buscará operar principalmente con contrapartes de reconocida solvencia, operará con valores susceptibles de ser reportados. Las operaciones de reporto deberán vencer a más tardar el día hábil anterior a la fecha de vencimiento de los Valores objeto de la operación que se trate y las contrapartes deberán contar con una calificación crediticia en escala local mínima de "A+" o su equivalente al momento de la operación.

El Fondo podrá invertir en valores emitidos, aceptados o avalados por empresas del mismo consorcio al que pertenece la Operadora hasta en un 40% de su activo neto.

El Fondo podrá realizar operaciones de reporto con aquellas instituciones con quien tengan celebrado contrato. Se podrán realizar operaciones de reporto con instrumentos corporativos, bancarios y gubernamentales, con calificación crediticia en escala local mínima de "A-" o su equivalente al momento de la operación.

El precio y el premio de los Reportos deberán denominarse en la misma moneda que los Valores objeto de la operación de que se trate.

Para mayor información consultar la "Sección General".

1.c.i) Participación en instrumentos financieros derivados, valores estructurados, certificados bursátiles fiduciarios o valores respaldados por activos.

El Fondo se abstendrá de operar con instrumentos financieros derivados, valores estructurados, Certificados bursátiles fiduciarios o valores respaldados por activos.

La información adicional de este punto se incluye en la "Sección General".

1.c.ii) Estrategias temporales de inversión

El Fondo podrá realizar inversiones temporales distintas a las señaladas en su régimen de inversión, ante condiciones de alta volatilidad en los mercados financieros, o bien de incertidumbre económica o política, contando con la aprobación del Comité de Riesgos de la Operadora.

Ante condiciones de alta volatilidad, incertidumbre financiera y/o política en los mercados financieros así como cualquier otra condición que pudiera generar compras o ventas significativas e inusuales de sus propias acciones, el Fondo podrá, de forma temporal, estar invertido hasta el 100% en valores de deuda en pesos y podrá no ajustarse al régimen de inversión establecido en

el Prospecto, el Fondo hará del conocimiento de sus accionistas a través del estado de cuenta o de su página electrónica en internet y también hará el aviso respectivo a través del Sistema Electrónico de Envío y Difusión de Información (SEDI). El objetivo de contar con una estrategia temporal es reducir el riesgo de la cartera de inversión.

La información adicional de este punto se incluye en la “Sección General”.

1.d) Riesgos asociados a la inversión

Los principales riesgos hacen referencia a la incertidumbre producida en el rendimiento de una inversión, debida a los cambios producidos en el sector en el que se opera y a la inestabilidad de los mercados financieros asociados a este Fondo son la variación del peso mexicano con respecto al dólar americano, así como las variaciones en las tasas de interés.

El Fondo estará expuesto a riesgos de mercado, riesgos de crédito y liquidez. Dichos riesgos se definen en las siguientes secciones de este apartado.

Los tres riesgos no tienen el mismo impacto en el Fondo. Bajo condiciones normales, es decir mercados con volatilidad y entorno económico estable, riesgo mercado y riesgo liquidez representa la mayor parte de riesgo mientras que riesgo de crédito representa una menor proporción. Dichos riesgos se definen en las siguientes secciones de este apartado.

Independientemente de que se trate de Fondos de inversión de renta variable o en instrumentos de deuda, de su objetivo, categoría, o calificación; siempre existe la posibilidad de perder los recursos invertidos en el fondo.

La información adicional de este punto se incluye en la “Sección General”.

1.d.i) Riesgo de mercado

El Fondo está expuesto a los movimientos de tasas de interés y de variaciones en el tipo de cambio. Por lo anterior y debido a que la duración es menor a un año, se considera que el riesgo de este Fondo es moderado a alto.

El Fondo está expuesto a movimientos de precios en valores extranjeros así como a movimientos en las tasas de interés en el mercado de deuda.

Las posiciones de riesgo del Fondo incluyen posiciones cambiarias, instrumentos de mercado de dinero de tasa fija y de tasa revisable (variable). Las variaciones del tipo de cambio en su relación peso - dólar afectan negativamente los precios de los activos propiedad del Fondo, en movimientos de baja.

Para medir los efectos en los movimientos de tasas de interés, tipos de cambio, entre otros, se utiliza la medida de Valor en Riesgo.

El horizonte temporal que le aplica a este Fondo es de 1 día, en los términos de la nueva Circular Única de Fondos de Inversión publicada el 24 de Noviembre de 2014. El límite de Valor en Riesgo autorizado de la cartera de inversión respecto de sus activos netos es de 3.5% con un probabilidad de 95%. La pérdida que en un escenario pesimista (5 en 100) que puede enfrentar el Fondo en un lapso de un día, es de \$35.00 pesos por cada \$1,000 pesos invertidos. La definición de Valor en Riesgo es válida únicamente en condiciones normales de mercado.

Para este Fondo durante el período del 01 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023 (500 observaciones) y considerando una metodología histórica al 95% de confianza, se observó un VaR máximo de 1.0492%, mínimo de 0.9538% y un promedio de 1.0121%. El VaR máximo se dio el día 02-01-2023, con un tipo de cambio de 19.4883 MXN/USD. (VaR de Mercado con un horizonte de 1 día respecto al activo neto del fondo).

ESCALA DE CALIFICACIONES

Riesgo de mercado	
Escala fitch	Volatilidad
S1	Extremadamente baja
S2	Baja
S3	Baja a moderada
S4	Moderada
S5	Moderada a alta
S6	Alta
S7	Muy alta

El Fondo mantendrá como mínimo una calificación de S5 en escala Fitch, que se interpreta como un riesgo de mercado Moderado a Alto.

La información adicional de este punto se incluye en la “Sección General”.

1.d.ii) Riesgo de crédito

El riesgo de crédito al que está expuesto el Fondo, se derivan de la falta de pago de un emisor o contraparte, incluyendo las garantías reales o personales que les otorguen.

El Fondo mantendrá como mínimo una calificación de AAf en escala Fitch, el nivel de exposición al riesgo es bajo y su calidad crediticia es sobresaliente.

ESCALA DE CALIFICACIONES

Administración y calidad de activos	
Escala fitch	Calidad crediticia
AAf	Sobresaliente
Af	Alto
Af	Bueno
BBBf	Aceptable
BBf	Bajo
Bf	Mínimo

El nivel de seguridad del Fondo, que se desprende de la evaluación de factores que incluyen primordialmente: calidad y diversificación de los activos del portafolio, fuerzas y debilidades de la administración y capacidad operativa es: Sobresaliente.

La información adicional de este punto se incluye en la “Sección General”.

1.d.iii) Riesgo de liquidez

Para prever posibles salidas de clientes el Fondo mantendrá al menos un 20% del activo neto del Fondo, en valores de fácil realización y/o valores con plazo de vencimiento menor a 3 meses, por lo que se considera que el riesgo de este Fondo es alto. La información adicional de este punto se incluye en la “Sección General”.

1.d.iv) Riesgo operativo

La información de este punto se incluye en la “Sección General”.

1.d.v) Riesgo contraparte

Para minimizar este riesgo la Operadora delimitará que el Fondo sólo opere con contrapartes que tengan una calificación mínima de A-f.

La información adicional de este punto se incluye en la “Sección General”.

1.d.vi) Pérdida en condiciones desordenadas de mercado

Para efectos de medir las pérdidas en condiciones desordenadas se realizan análisis de sensibilidad y de condiciones extremas que auxilian a la Unidad de Administración de Riesgos a estimar cambios en el valor del Fondo ante circunstancias adversas.

El Fondo no ha aplicado el diferencial de precios.

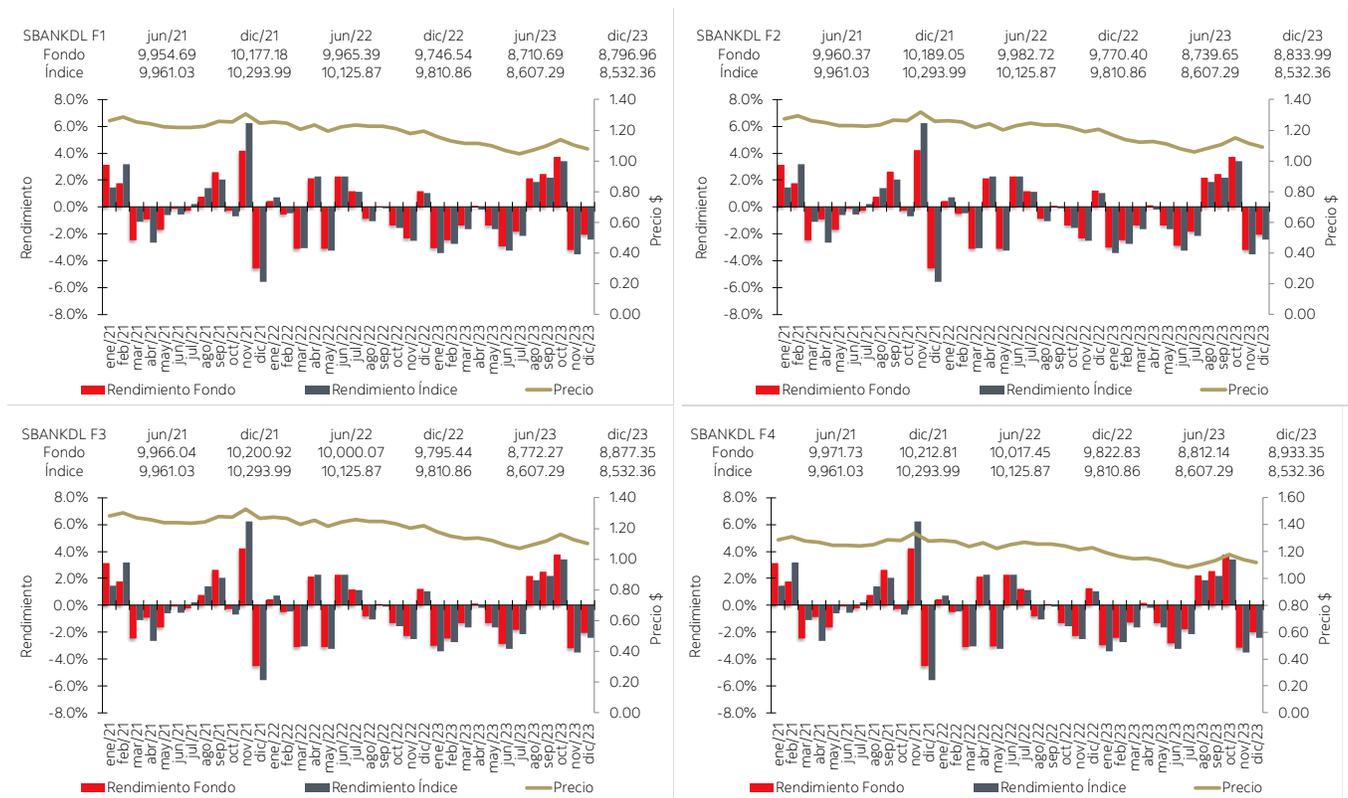
La información adicional de este punto se incluye en la “Sección General”.

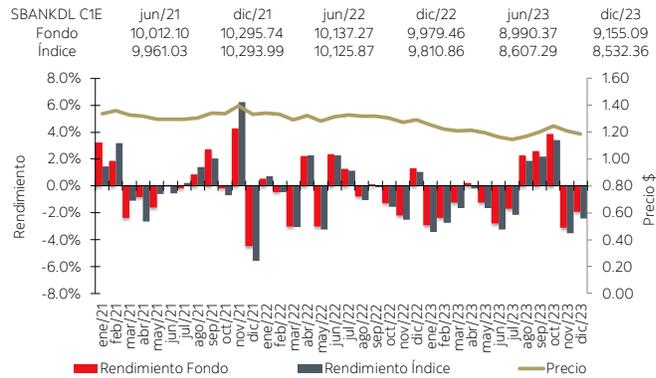
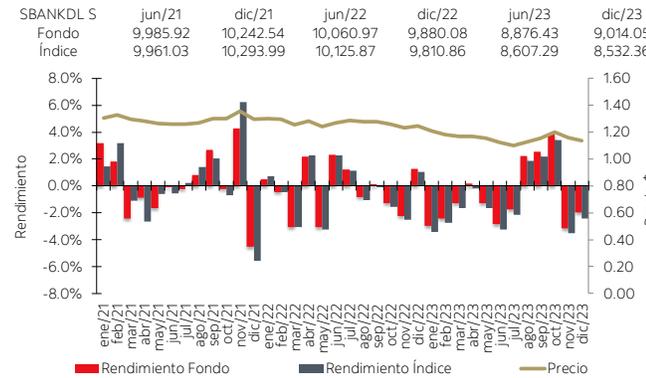
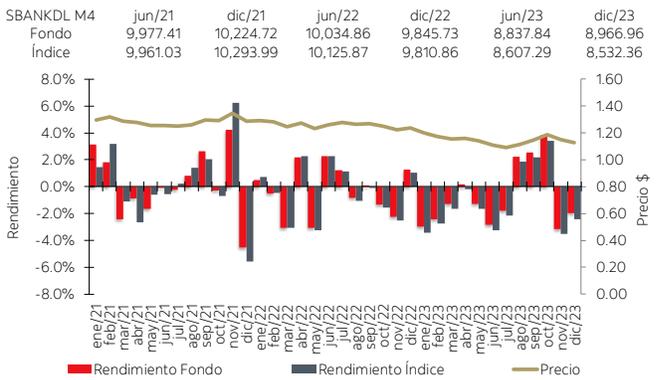
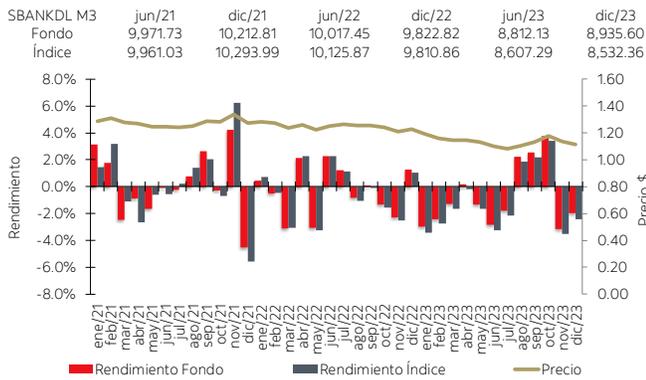
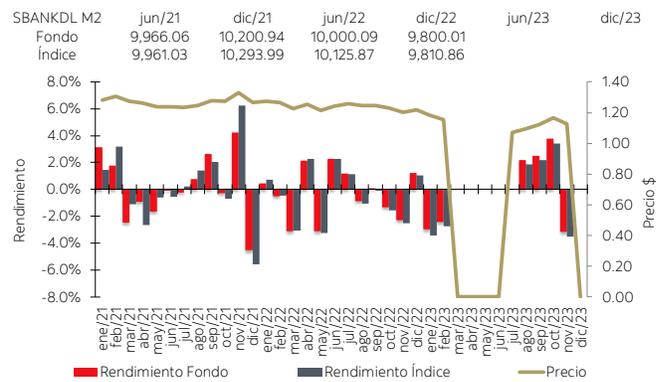
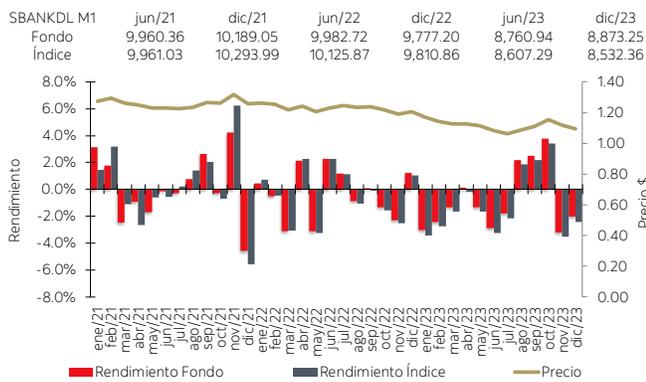
1.d.vii) Riesgo legal

La información de este punto se incluye en la “Sección General”.

1.e) Rendimientos

1.e.i) Gráfica de rendimientos





Nota: No se incluyen las gráficas de las clases autorizadas que no tienen inversionistas.
Las gráficas se presentarán una vez que se cuente con la información suficiente.
La gráfica presenta la información asumiendo una inversión inicial hipotética de \$10,000 pesos, comparándola contra el desempeño de una inversión similar en la base de referencia en el mismo periodo de tiempo.

1.e.ii) Tabla de rendimientos

Tabla de rendimientos anualizados nominales

F1	Último mes	Últimos 3 meses	Últimos 12 meses	Mes Rto. Bajo	Mes Rto. Alto
Rto. Bruto	-21.24%	-4.87%	-8.12%	-31.38%	53.35%
Rto. Neto	-22.91%	-6.53%	-9.64%	-32.49%	51.01%
TLR (Cetes 28 días)*	10.77%	10.98%	11.67%	10.00%	11.40%
Índice de referencia*	-30.04%	-10.47%	-13.03%	-42.49%	38.58%

Tabla de rendimientos anualizados nominales

F2	Último mes	Últimos 3 meses	Últimos 12 meses	Mes Rto. Bajo	Mes Rto. Alto
Rto. Bruto	-21.24%	-4.86%	-8.12%	-31.38%	53.35%
Rto. Neto	-22.76%	-6.37%	-9.48%	-32.37%	51.25%
TLR (Cetes 28 días)*	10.77%	10.98%	11.67%	10.00%	11.40%
Índice de referencia*	-30.04%	-10.47%	-13.03%	-42.49%	38.58%

Tabla de rendimientos anualizados nominales

F3	Último mes	Últimos 3 meses	Últimos 12 meses	Mes Rto. Bajo	Mes Rto. Alto
Rto. Bruto	-21.24%	-4.86%	-8.12%	-31.38%	53.35%
Rto. Neto	-22.56%	-6.15%	-9.27%	-32.22%	51.58%
TLR (Cetes 28 días)*	10.77%	10.98%	11.67%	10.00%	11.40%
Índice de referencia*	-30.04%	-10.47%	-13.03%	-42.49%	38.58%

Tabla de rendimientos anualizados nominales

F4	Último mes	Últimos 3 meses	Últimos 12 meses	Mes Rto. Bajo	Mes Rto. Alto
Rto. Bruto	-21.24%	-4.86%	-8.12%	-31.37%	53.35%
Rto. Neto	-22.27%	-5.82%	-8.96%	-31.99%	52.07%
TLR (Cetes 28 días)*	10.77%	10.98%	11.67%	10.00%	11.40%
Índice de referencia*	-30.04%	-10.47%	-13.03%	-42.49%	38.58%

Tabla de rendimientos anualizados nominales

M1	Último mes	Últimos 3 meses	Últimos 12 meses	Mes Rto. Bajo	Mes Rto. Alto
Rto. Bruto	-21.24%	-4.86%	-8.12%	-31.38%	53.35%
Rto. Neto	-22.22%	-5.94%	-9.15%	-32.14%	51.74%
TLR (Cetes 28 días)*	10.77%	10.98%	11.67%	10.00%	11.40%
Índice de referencia*	-30.04%	-10.47%	-13.03%	-42.49%	38.58%

Tabla de rendimientos anualizados nominales

M2	Último mes	Últimos 3 meses	Últimos 12 meses	Mes Rto. Bajo	Mes Rto. Alto
Rto. Bruto	n.d.	n.d.	n.d.	n.d.	n.d.
Rto. Neto	n.d.	n.d.	n.d.	n.d.	n.d.
TLR (Cetes 28 días)*	n.d.	n.d.	n.d.	n.d.	n.d.
Índice de referencia*	n.d.	n.d.	n.d.	n.d.	n.d.

Tabla de rendimientos anualizados nominales

M3	Último mes	Últimos 3 meses	Últimos 12 meses	Mes Rto. Bajo	Mes Rto. Alto
Rto. Bruto	-21.24%	-4.86%	-8.12%	-31.37%	53.35%
Rto. Neto	-22.02%	-5.72%	-8.94%	-31.98%	52.07%
TLR (Cetes 28 días)*	10.77%	10.98%	11.67%	10.00%	11.40%
Índice de referencia*	-30.04%	-10.47%	-13.03%	-42.49%	38.58%

Tabla de rendimientos anualizados nominales

M4	Último mes	Últimos 3 meses	Últimos 12 meses	Mes Rto. Bajo	Mes Rto. Alto
Rto. Bruto	-21.24%	-4.86%	-8.12%	-31.37%	53.35%
Rto. Neto	-21.92%	-5.61%	-8.83%	-31.91%	52.23%
TLR (Cetes 28 días)*	10.77%	10.98%	11.67%	10.00%	11.40%
Índice de referencia*	-30.04%	-10.47%	-13.03%	-42.49%	38.58%

Tabla de rendimientos anualizados nominales

E	Último mes	Últimos 3 meses	Últimos 12 meses	Mes Rto. Bajo	Mes Rto. Alto
Rto. Bruto	n.d.	n.d.	n.d.	n.d.	n.d.
Rto. Neto	n.d.	n.d.	n.d.	n.d.	n.d.
TLR (Cetes 28 días)*	n.d.	n.d.	n.d.	n.d.	n.d.
Índice de referencia*	n.d.	n.d.	n.d.	n.d.	n.d.

Tabla de rendimientos anualizados nominales

S	Último mes	Últimos 3 meses	Últimos 12 meses	Mes Rto. Bajo	Mes Rto. Alto
Rto. Bruto	-21.24%	-4.86%	-8.12%	-31.38%	53.35%
Rto. Neto	-21.77%	-5.45%	-8.67%	-31.79%	52.48%
TLR (Cetes 28 días)*	10.77%	10.98%	11.67%	10.00%	11.40%
Índice de referencia*	-30.04%	-10.47%	-13.03%	-42.49%	38.58%

Tabla de rendimientos anualizados nominales

C1E	Último mes	Últimos 3 meses	Últimos 12 meses	Mes Rto. Bajo	Mes Rto. Alto
Rto. Bruto	-21.23%	-4.85%	-8.11%	-31.36%	53.38%
Rto. Neto	-21.29%	-4.92%	-8.17%	-31.42%	53.26%
TLR (Cetes 28 días)*	10.77%	10.98%	11.67%	10.00%	11.40%
Índice de referencia*	-30.04%	-10.47%	-13.03%	-42.49%	38.58%

Tabla de rendimientos anualizados nominales

I10	Último mes	Últimos 3 meses	Últimos 12 meses	Mes Rto. Bajo	Mes Rto. Alto
Rto. Bruto	n.d.	n.d.	n.d.	n.d.	n.d.
Rto. Neto	n.d.	n.d.	n.d.	n.d.	n.d.
TLR (Cetes 28 días)*	n.d.	n.d.	n.d.	n.d.	n.d.
Índice de referencia*	n.d.	n.d.	n.d.	n.d.	n.d.

Tabla de rendimientos anualizados nominales

FBF	Último mes	Últimos 3 meses	Últimos 12 meses	Mes Rto. Bajo	Mes Rto. Alto
Rto. Bruto	n.d.	n.d.	n.d.	n.d.	n.d.
Rto. Neto	n.d.	n.d.	n.d.	n.d.	n.d.
TLR (Cetes 28 días)*	n.d.	n.d.	n.d.	n.d.	n.d.
Índice de referencia*	n.d.	n.d.	n.d.	n.d.	n.d.

Tabla de rendimientos anualizados nominales

FBM	Último mes	Últimos 3 meses	Últimos 12 meses	Mes Rto. Bajo	Mes Rto. Alto
Rto. Bruto	n.d.	n.d.	n.d.	n.d.	n.d.
Rto. Neto	n.d.	n.d.	n.d.	n.d.	n.d.
TLR (Cetes 28 días)*	n.d.	n.d.	n.d.	n.d.	n.d.
Índice de referencia*	n.d.	n.d.	n.d.	n.d.	n.d.

Tabla de rendimientos anualizados nominales

FBE	Último mes	Últimos 3 meses	Últimos 12 meses	Mes Rto. Bajo	Mes Rto. Alto
Rto. Bruto	n.d.	n.d.	n.d.	n.d.	n.d.
Rto. Neto	n.d.	n.d.	n.d.	n.d.	n.d.
TLR (Cetes 28 días)*	n.d.	n.d.	n.d.	n.d.	n.d.
Índice de referencia*	n.d.	n.d.	n.d.	n.d.	n.d.

*El índice de referencia se encuentra indicado en el apartado 1.a) Objetivo y horizonte de inversión.

*Para comparar el rendimiento del índice con el del fondo, descontar las comisiones de la serie que le aplique.

El desempeño en el pasado puede no ser indicativo del desempeño que tendrá en el futuro.

Nota: No se incluyen las tablas de rendimiento de las clases que no tienen inversionistas.
En la determinación del rendimiento neto de las diferentes series se encuentran reflejados las comisiones y los costos del Fondo. La tasa libre de riesgo no considera ni comisiones ni impuestos.

2. OPERACIÓN DEL FONDO DE INVERSIÓN

2.a) Posibles adquirentes

Las sociedades operadoras de fondos de inversión únicamente podrán diferenciar el acceso a series o clases accionarias distintas de conformidad con lo dispuesto en el artículo 106, fracción IV de la CUFI.

Las acciones de las series y clases "F" y "FBF" podrán ser adquiridas por:

Personas físicas mexicanas o extranjeras; instituciones de crédito y cualquier otra entidad financiera facultada para actuar como fiduciaria, que actúen por cuenta de fideicomisos de inversión cuyos fideicomisarios sean personas físicas; fondos de ahorro; cajas de ahorro para trabajadores, cuyos recursos sean propiedad de personas físicas.

*Acciones clasificadas como "series Fee Based (FBF)" no estarán sujetas a la aplicación de comisiones por concepto de los servicios de distribución de acciones. Estas acciones podrán ser adquiridas por los clientes a los que las sociedades distribuidoras o entidades financieras les proporcionen los servicios de distribución en función de los criterios que determinen en términos del artículo 43 de las Disposiciones de carácter general aplicables a las entidades financieras y demás personas que proporcionen servicios de inversión (Disposiciones de servicios de inversión), sus respectivos Comités de Análisis de Productos Financieros, órgano equivalente o persona encargada, de acuerdo a lo previsto en el Artículo 106, Fracción IV, inciso b) de la CUFI.²

Las acciones de las series y clases "M" y "FBM" podrán ser adquiridas por:

Personas morales mexicanas o extranjeras; instituciones de crédito y cualquier otra entidad financiera facultada para actuar como fiduciaria, que actúen por cuenta propia y de fideicomisos de inversión cuyos fideicomisarios sean personas morales; las instituciones que componen el Sistema Financiero, en términos del art. 7 de la LISR; entidades financieras del exterior; agrupaciones de personas morales extranjeras; fondos de ahorro; fondos de inversión, instituciones de seguros y de fianzas, almacenes generales de depósito; uniones de crédito.

Todos los adquirentes personas morales de esta serie serán sujetos a retención.

*Acciones clasificadas como "series Fee Based (FBM)" no estarán sujetas a la aplicación de comisiones por concepto de los servicios de distribución de acciones. Estas acciones podrán ser adquiridas por los clientes a los que las sociedades distribuidoras o entidades financieras les proporcionen los servicios de distribución en función de los criterios que determinen en términos del artículo 43 de las Disposiciones de carácter general aplicables a las entidades financieras y demás personas que proporcionen servicios de inversión (Disposiciones de servicios de inversión), sus respectivos Comités de Análisis de Productos Financieros, órgano equivalente o persona encargada, de acuerdo a lo previsto en el Artículo 106, Fracción IV, inciso b) de la CUFI.²

Las acciones de la serie "E" y "FBE" podrán ser adquiridas por:

Fondos de pensiones, jubilaciones y primas de antigüedad mexicanas o extranjeras debidamente inscritos en caso de ser extranjeros, la federación, estados, Ciudad de México, municipios, organismos descentralizados cuyas actividades no sean preponderantemente empresariales, así como aquellos sujetos a control presupuestario en los términos de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, que determine el Servicio de Administración Tributaria y, organizaciones de previsión social que se ubiquen en este supuesto, partidos y asociaciones políticas legalmente reconocidos y personas morales autorizadas

² "El comité responsable de análisis de productos financieros, órgano equivalente o persona encargada de las sociedades distribuidoras o entidades financieras que presten el servicio de distribución de acciones al Fondo de Inversión, serán quienes elaborarán y aprobarán los criterios y las condiciones conforme a lo establecido en el artículo 43 de las "Disposiciones de carácter general aplicables a las entidades financieras y demás personas que presten servicios de inversión", a efecto de dar acceso a los inversionistas a determinada serie del Fondo de Inversión tomando en consideración, de manera enunciativa mas no limitativa, lo siguiente: (i) la prestación de servicios asesorados o no asesorados; (ii) la operatividad en valores y, en su caso, en fondos de inversión; (iii) las inversiones en valores administrados por cliente o contrato, y (iv) cualquier otro factor cuantitativo o cualitativo que incida en la segmentación de la clientela en función los servicios prestados.

Los citados criterios deberán evitar que se propicien tratos inequitativos entre los inversionistas y deberán estar basados en condiciones objetivas".

para recibir donativos deducibles en los términos de la Ley del Impuesto sobre la Renta (LISR), fondos o fideicomisos de fomento económico del gobierno federal, los organismos descentralizados, incluyendo empresas de participación estatal mayoritaria y fideicomisos públicos que de conformidad con las disposiciones aplicables, sean considerados entidades paraestatales de la administración pública federal, sujetos a control presupuestario en los términos de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, que determine el Servicio de Administración Tributaria, las instituciones que componen el Sistema Financiero, de acuerdo al art. 54 de la LISR, fondos de inversión de renta variable, fondos de inversión en instrumentos de deuda, las sociedades de inversión especializadas en fondos para el retiro, las empresas de seguros de pensiones autorizadas exclusivamente para operar seguros de pensiones derivados de las leyes de seguridad social en la forma de rentas vitalicias o seguros de sobrevivencia conforme a dichas leyes, las cuentas o canales de inversión que se implementen con motivo de los planes personales para el retiro a que se refiere la LISR; los fondos de ahorro y cajas de ahorro de trabajadores; y las personas morales constituidas únicamente con el objeto de administrar dichos fondos o cajas de ahorro de trabajadores, que cumplan con los requisitos establecidos en la LISR, fondos de inversión en instrumentos de deuda que administren en forma exclusiva inversiones de fondos de pensiones, y primas de antigüedad, o agrupen como inversionistas de manera exclusiva a la federación, Ciudad de México, a los estados, a los municipios, a los organismos descentralizados cuyas actividades no sean preponderantemente empresariales, los partidos políticos y asociaciones políticas legalmente reconocidos y los que sean permitidos por las leyes fiscales correspondientes, las disposiciones reglamentarias que de ellas deriven y que se encuentren vigentes en su momento. Tanto los actuales posibles adquirentes, como los que en el futuro se permitan, podrán adquirir acciones emitidas por el Fondo, sólo si pueden adquirirlas de acuerdo con las leyes fiscales y disposiciones reglamentarias aplicables, conforme a lo establecido el artículo 54 de la LISR vigente.

*Acciones clasificadas como "series Fee Based (FBE)" no estarán sujetas a la aplicación de comisiones por concepto de los servicios de distribución de acciones. Estas acciones podrán ser adquiridas por los clientes a los que las sociedades distribuidoras o entidades financieras les proporcionen los servicios de distribución en función de los criterios que determinen en términos del artículo 43 de las Disposiciones de carácter general aplicables a las entidades financieras y demás personas que proporcionen servicios de inversión (Disposiciones de servicios de inversión), sus respectivos Comités de Análisis de Productos Financieros, órgano equivalente o persona encargada, de acuerdo a lo previsto en el Artículo 106, Fracción IV, inciso b) de la CUF.³

Las acciones de la serie "S" podrán ser adquiridas por:

Empleados, consejeros, jubilados y retirados del Grupo Financiero Scotiabank Inverlat.

Las acciones de la serie C1E podrán ser adquiridas por:

Exclusivamente por otros fondos de inversión en instrumentos de deuda y/o de renta variable no sujetos a retención, en cuyo régimen de inversión se prevea la inversión en acciones de fondos de inversión, siempre que estos sean administrados por la misma sociedad operadora de fondos de inversión.

Las acciones de la serie "IIO"* podrán ser adquiridas por clientes del área de Inversiones Institucionales:

Planes personales de retiro; personas morales nacionales o extranjeras, Instituciones de Crédito y cualquier otra entidad financiera facultada para actuar como fiduciaria, que actúen por cuenta propia y de fideicomisos de inversión; instituciones de seguros y de fianzas; uniones de crédito; fondos de ahorro y de pensiones y primas de antigüedad; fondos de inversión, cajas de ahorro; la Federación, Estados, la Ciudad de México, Municipios, organismos descentralizados, empresas de participación estatal, entidades de la administración pública centralizada o paraestatal, partidos y asociaciones políticas; entidades financieras del exterior; agrupaciones de personas extranjeras, físicas o morales que sean clientes de cualquier entidad integrante del Grupo Financiero Scotiabank Inverlat, S.A.de C.V. que se ajuste al contrato de adhesión establecido para la adquisición de esta serie bajo el Servicio de Gestión de Inversiones y cuenten con un Marco General de Actuación acorde a la legislación vigente para la liquidación de las

³ "El comité responsable de análisis de productos financieros, órgano equivalente o persona encargada de las sociedades distribuidoras o entidades financieras que presten el servicio de distribución de acciones al Fondo de Inversión, serán quienes elaborarán y aprobarán los criterios y las condiciones conforme a lo establecido en el artículo 43 de las "Disposiciones de carácter general aplicables a las entidades financieras y demás personas que presten servicios de inversión", a efecto de dar acceso a los inversionistas a determinada serie del Fondo de Inversión tomando en consideración, de manera enunciativa mas no limitativa, lo siguiente: (i) la prestación de servicios asesorados o no asesorados; (ii) la operatividad en valores y, en su caso, en fondos de inversión; (iii) las inversiones en valores administrados por cliente o contrato, y (iv) cualquier otro factor cuantitativo o cualitativo que incida en la segmentación de la clientela en función los servicios prestados.

Los citados criterios deberán evitar que se propicien tratos inequitativos entre los inversionistas y deberán estar basados en condiciones objetivas".

operaciones y la custodia de las acciones correspondientes que estén contratando, siempre que en todos los casos cumplan con el requisito de que sus posibles adquirientes sean no sujetos a retención, conforme a lo establecido el artículo 54 de la LISR vigente.

** Que sean clientes del área de Inversiones Institucionales con contrato bajo el servicio de Gestión de Inversiones.

2.b) Políticas para la compraventa de acciones

El Fondo se compromete a recomprar a cada inversionista el 100% de su tenencia individual, con la limitante en su caso, de que el importe total de las solicitudes de venta no exceda el 10% del activo neto del Fondo, en cuyo caso dicho porcentaje se prorrateará entre el total de las órdenes a liquidar. El porcentaje restante se recomprará a prorrata entre las órdenes pendientes de liquidar, así como las nuevas solicitudes de venta conforme se realicen los valores que conformen el activo del Fondo.

Si en algún momento por causas externas el Fondo se viera imposibilitado a recomprar sus acciones, daría la opción de obtener liquidez, proporcionalmente a cada inversionista, conforme la situación lo permita, u obtener la parte proporcional de los activos que integren la cartera, informándose de esta situación a los inversionistas, por los medios previstos en el contrato celebrado con la Sociedad Operadora que administre a los Fondos o la Distribuidora, asignando el Fondo a los inversionistas los activos de la cartera en forma proporcional, haciendo los ajustes necesarios para entregar activos enteros y no fraccionados.

La información adicional de este punto se incluye en la “Sección General”.

2.b.i) Día y hora para la recepción de órdenes

Las órdenes de compra-venta podrán ser solicitadas cualquier día hábil dentro del horario aplicable.

El horario de operación del Fondo es de la hora en que inicie el sistema de recepción de órdenes de la Operadora y las Distribuidoras hasta las 13:30 horas, hora del centro de México. El horario para poner órdenes de compraventa es de 00:01 a 13:30 horas. Las órdenes recibidas desde las 13:31 y hasta las 24:00 horas, se considerarán solicitadas el siguiente día hábil. El horario de la Sociedad Operadora y de la Distribuidoras y/o mecanismos electrónicos de negociación deberá apegarse al establecido por el Fondo.

Asimismo, el horario antes mencionado podrá ser modificado de forma temporal de acuerdo con la reducción o modificación de horarios que realicen los mercados de los países en los que el Fondo opera o liquida los activos objeto de inversión; y/o las bolsas de valores autorizadas para operar en México, y/o S.D. Ineval Institución para el Depósito de Valores, S.A. de C.V. Dichos cambios de horario serán publicados en las páginas de Internet de las Distribuidoras y de la Operadora en la siguiente liga www.scotiabank.com.mx/scotia-fondos/avisos.aspx

El Fondo cerrará siempre una hora antes que los mercados en Estados Unidos, ajustando su horario para que lo anterior se cumpla cuando haya modificaciones a los husos horarios por cambios en el horario de verano/invierno. Adecuándose igualmente a los días en que los mercados de capitales en Estados Unidos cierren, el Fondo también permanecerá cerrado.

Las fechas y horarios para la recepción, ejecución y liquidación de órdenes se refieren a días hábiles bancarios.

Ver cuadro del punto 2.b.iii)

La información adicional de este punto se incluye en la “Sección General”.

2.b.ii) Ejecución de las operaciones

Las órdenes se ejecutarán el día de la solicitud.

Ver cuadro del punto 2.b.iii)

El precio de liquidación es el que se determinó el día de la operación y cuyo registro aparecerá en la bolsa de valores el día hábil siguiente, o bien, en alguna sociedad que administre mecanismos electrónicos de divulgación de información de fondos de inversión, autorizados por la Comisión y que haya sido contratado por el fondo de inversión,, con el diferencial que en su caso se aplique, el cual podrá consultarse en el punto 1 inciso d), numeral vi) Pérdidas en condiciones desordenadas de mercado. La liquidación se llevará a cabo por los medios que proporcionen la Sociedad Operadora o las Distribuidoras.

La información adicional de este punto se incluye en la “Sección General”.

2.b.iii) Liquidación de las operaciones

Las órdenes se liquidarán 24 horas después de la fecha de ejecución.

Con base en lo anterior, todas las órdenes de compra-venta se solicitarán, ejecutarán y liquidarán, en la siguiente forma:

Fecha de solicitud:*	Fecha de ejecución:**	Fecha de liquidación:***
Cualquier día hábil dentro del horario aplicable.	El día de la solicitud.	24 horas después de la fecha de ejecución.

* Se entiende por fecha de solicitud la fecha en la que se captura la orden de compra-venta dentro del sistema.

** La fecha de ejecución es en la que se asigna la compra o venta de las acciones del Fondo solicitada y se registra contablemente este movimiento.

*** Se requiere que el inversionista cuente con fondos disponibles desde la fecha en que ordene la operación, ya sea en efectivo o en otro tipo de valores, incluyendo acciones de fondos de inversión.

En todos los casos, entre la Fecha de ejecución y la Fecha de liquidación debe haber 24 horas.

La información adicional de este punto se incluye en la "Sección General".

2.b.iv) Causas de la posible suspensión de operaciones

La información de este punto se incluye en la "Sección General".

2.c) Montos mínimos

El Fondo, tendrá establecido un monto mínimo de inversión por series (que se identificarán con números consecutivos, por ejemplo: clases "F1", "F2", "M1", "M2"), siendo la cuota de administración, menor para quienes inviertan en clases que tengan un monto mínimo de inversión superior y mayor para quienes inviertan en subclases que tengan un monto mínimo de inversión inferior. Dichas comisiones diferenciadas y los distintos montos mínimos de inversión, se darán a conocer a través de los estados de cuenta o en la página de Internet, en la siguiente dirección <http://www.scotiabank.com.mx>, o la correspondiente a los Distribuidores distintos a las instituciones de Grupo Financiero Scotiabank Inverlat o en aquella que en su caso, se indique en los estados de cuenta respectivos y los cambios a dicha información, se darán a conocer por los medios y en los plazos establecidos por cada Distribuidor y en el inciso 2. g) de Costos, comisiones y remuneraciones de esta "Sección Particular".

El inversionista que por el monto de su inversión le sea aplicable el cambio de clase, acepta que dicho cambio se efectúe diariamente, por cada operación que realice, considerando de manera independiente cada contrato que mantenga con la Sociedad Operadora o Distribuidora respectiva y en forma automática a través de la reclasificación de las acciones de la serie actual por acciones de la serie que le corresponda, de acuerdo con el valor de la inversión del cliente. La asignación de la clase a la que tiene derecho el inversionista, se hará tomando en cuenta el monto de su inversión al inicio del día, más o menos los depósitos adicionales o retiros y se realizará por cada operación del inversionista. En caso de cambio de la periodicidad o monto mínimo de inversión para el cambio de clase, los nuevos montos mínimos y periodicidad (la cual no podrá ser mayor a un mes), se darán a conocer a través de los medios a que se refiere el primer párrafo de este apartado y en el presente prospecto.

El cliente otorga su consentimiento a la Sociedad Operadora o Distribuidora en relación a los montos mínimos y todas aquellas actuaciones que pudieran originar las disminuciones o incrementos en el saldo invertido.

El Fondo no tiene preestablecido montos mínimos de inversión en sus clases FBF, FBM y FBE, por lo que respecto de estas clases accionarias: "El Fondo no requiere montos mínimos para la adquisición de sus acciones, sin embargo, cada sociedad distribuidora o entidad financiera que presten el servicio de distribución al Fondo de Inversión, se encuentra en plena libertad de establecer sus propias condiciones para el cobro de comisiones en el manejo de cuentas de inversión en los términos señalados en los contratos que celebre al efecto con sus clientes, por lo que se sugiere consultar dichas condiciones directamente con los distribuidores".

Cuadro con los importes mínimos de inversión por cada subclase.

Subclase	Desde	Hasta	Subclase	Desde	Hasta
F1	\$0.00	\$249,999.99	M1	\$0	\$1,999,999.99
F2	\$250,000.00	\$749,999.99	M2	\$2,000,000.00	\$4,999,999.99
F3	\$750,000.00	\$7,999,999.99	M3	\$5,000,000.00	\$14,999,999.99
F4	\$8,000,000.00	En adelante	M4	15,000,000.00	En adelante

No se tiene ningún requisito para las otras clases.

La información adicional de este punto se incluye en la “Sección General”.

2.d) Plazo mínimo de permanencia

No se tiene plazo mínimo de permanencia.

La información adicional de este punto se incluye en la “Sección General”.

2.e) Límites y políticas de tenencia por Inversionista

La información de este punto se incluye en la “Sección General”.

2.f) Prestadores de servicios

La información de este punto se incluye en la “Sección General”.

2.f.i) Sociedad operadora que administra al Fondo de Inversión

La información de este punto se incluye en la “Sección General”.

2.f.ii) Sociedad distribuidora de acciones que le preste servicio al Fondo de Inversión

Los fondos de inversión no podrán establecer comisiones diferenciadas por tipo de entidad que los distribuya para cada una de las series y clases accionarias que emitan.

La información de este punto se incluye en la “Sección General”.

2.f.iii) Sociedad valuadora de acciones que le preste servicios al Fondo de Inversión

La información de este punto se incluye en la “Sección General”.

2.f.iv) Otros prestadores de servicios

La calificación es proporcionada por Fitch México, S.A. de C.V.

La información de este punto se incluye en la “Sección General”.

2.g) Comisiones y remuneraciones

Comisiones y remuneraciones por la prestación de servicios

Los fondos de inversión no podrán establecer comisiones diferenciadas por tipo de entidad que los distribuya para cada una de las series y clases accionarias que emitan

2.g.i) Comisiones pagadas directamente por el cliente

Concepto	Clases %	F1 \$	Clases %	F2 \$	Clases %	F3 \$	Clases %	F4 \$	Clases %	M1 \$	Clases %	M2 \$
Incumplimiento Plazo Mínimo de Permanencia	NA	NA										
Incumplimiento Saldo Mínimo de Inversión	NA	NA										
Compra de Acciones	NA	NA										
Venta de Acciones	NA	NA										
Servicio por Asesoría	NA	NA										
Servicio de Custodia de activos objeto de Inversión	NA	NA										
Servicio de Administración de Acciones	NA	NA										
Otras	NA	NA										
Total	NA	NA										

Concepto	Clases %	M3 \$	Clases %	M4 \$	Clases %	E \$	Clases %	S \$	Clases %	C1E \$	Clases %	IIO \$
Incumplimiento Plazo Mínimo de Permanencia	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA
Incumplimiento Saldo Mínimo de Inversión	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA
Compra de Acciones	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA
Venta de Acciones	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA
Servicio por Asesoría	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA
Servicio de Custodia de activos objeto de Inversión	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA
Servicio de Administración de Acciones	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA
Otras	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA
Total	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA

Concepto	Clases %	FBF \$	Clases %	FBM \$	Clases %	FBE \$
Incumplimiento Plazo Mínimo de Permanencia	NA	NA	NA	NA	NA	NA
Incumplimiento Saldo Mínimo de Inversión	NA	NA	NA	NA	NA	NA
Compra de Acciones	NA	NA	NA	NA	NA	NA
Venta de Acciones	NA	NA	NA	NA	NA	NA
Servicio por Asesoría	NA	NA	NA	NA	NA	NA
Servicio de Custodia de activos objeto de Inversión	NA	NA	NA	NA	NA	NA
Servicio de Administración de Acciones	NA	NA	NA	NA	NA	NA
Otras	NA	NA	NA	NA	NA	NA
Total	NA	NA	NA	NA	NA	NA

NA: No Aplica

2.g.ii) Comisiones pagadas por el Fondo de Inversión

Concepto	Clases %	F1 \$	Clases %	F2 \$	Clases %	F3 \$	Clases %	F4 \$	Clases %	M1 \$	Clases %	M2 \$
Administración de Activos	1.50	15.00	1.35	13.50	1.15	11.50	0.85	8.50	0.80	8.00	0.70	7.00
Administración de Activos/Sobre desempeño	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Distribución de Acciones**	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Valuación de Acciones	0.00	0.00	0.01	0.10	0.00	0.00	0.01	0.10	0.01	0.10	0.00	0.00
Depósito de Acciones del Fondo	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Depósito de activos objeto de inversión	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Contabilidad	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Otras	0.05	0.50	0.05	0.50	0.05	0.50	0.05	0.50	0.05	0.50	0.00	0.00
Total*	1.55	15.50	1.41	14.10	1.20	12.00	0.91	9.10	0.86	8.60	0.70	7.00

Concepto	Clases %	M3 \$	Clases %	M4 \$	Clases %	E \$	Clases %	S \$	Clases %	C1E \$	Clases %	IIO \$
Administración de Activos	0.60	6.00	0.50	5.00	0.35	3.50	0.35	3.50	0.00	0.00	0.00	0.00
Administración de Activos/Sobre desempeño	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Distribución de Acciones	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Valuación de Acciones	0.01	0.10	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Depósito de Acciones del Fondo	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Depósito de activos objeto de inversión	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Contabilidad	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Otras	0.07	0.70	0.05	0.50	0.00	0.00	0.04	0.40	0.05	0.50	0.00	0.00
Total*	0.68	6.80	0.55	5.50	0.35	3.50	0.39	3.90	0.05	0.50	0.00	0.00

Concepto	Clases %	FBF ⁴ \$	Clases %	FBM ⁴ \$	Clases %	FBE ⁴ \$
Administración de Activos	0.20	2.00	0.20	2.00	0.20	2.00
Administración de Activos/Sobre desempeño	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Distribución de Acciones	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Valuación de Acciones	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Depósito de Acciones del Fondo	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Depósito de activos objeto de inversión	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Contabilidad	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Otras	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Total*	0.20	2.00	0.20	2.00	0.20	2.00

Nota: Los % y \$ de las comisiones se presentan anualizados, considerando una inversión de \$1,000 pesos.

*No incluye IVA

** La comisión por Distribución de Acciones se encuentra incluida en el rubro de Administración de Activos.

Las series FBF, FBM, FBE, IIO y C1E no están sujetas a la comisión por Distribución de Acciones.

Para mayor información consultar la "Sección General".

⁴ De acuerdo al Artículo 106, Fracción IV, Inciso b) de la CUFI.

3. ORGANIZACIÓN Y ESTRUCTURA DEL CAPITAL

3.a) Organización del fondo de inversión de acuerdo con lo previsto en el artículo 10 de la Ley

La información de este punto se incluye en la “Sección General”.

3.b) Estructura del capital y accionistas

El capital mínimo fijo pagado, sin derecho a retiro, es la cantidad de \$1'000,000.00 M.N. (Un millón de pesos 00/100 M.N.), representado por 1'000,000 (Un millón) de acciones de la serie “A” emitidas sin expresión de valor nominal cada una. El capital social variable es ilimitado por la cantidad de \$99,998,999,999.00 (Noventa y nueve mil novecientos noventa y ocho millones novecientos noventa y nueve mil novecientos noventa y nueve pesos 00/100) M.N., representado por 99,998,999,999 (Noventa y nueve mil novecientos noventa y ocho millones novecientos noventa y nueve mil novecientos noventa y nueve) acciones ordinarias.

Las acciones de la parte fija son de una sola clase, sin derecho a retiro y su transmisión requiere de la previa autorización de la CNBV, solo pueden ser suscritas por la sociedad operadora de fondos de inversión en su carácter de socio fundador.

El Consejo de Administración de la Sociedad Operadora determinará las series y clases adicionales en que podrá dividirse cada clase, así como las características de cada una, consistiendo la diferencia entre éstas, en el saldo mínimo de inversión. Las subclases con distintos saldos mínimos de inversión, se identificarán con números consecutivos, por ejemplo: clase “F1”, “F2”, “M1”, “M2” y así sucesivamente.

Todas las acciones del Fondo confieren los mismos derechos y obligaciones a sus tenedores.

El número total de accionistas del Fondo al 29 de diciembre de 2023 es de 1,528 clientes, de los cuales uno de ellos posee el 100% de la serie “A”, hay 4 inversionistas que poseen más del 30% en las series F2, M1, M3 y S. Adicionalmente, hay 9 inversionistas con más del 5% de capital social. Siendo la suma total de la tenencia en acciones en circulación la cantidad de 818,124,934 a dicha fecha. Las clases: F1, F2, F3, F4, M1, M3, M4 y series: S y C1E del Capital Variable estarán disponibles en acciones en tesorería para aquellos inversionistas que decidan adquirirlas.

El Fondo no es controlado, directa o indirectamente por alguna persona o grupo de personas físicas o morales.

La información de este punto se incluye en la “Sección General”.

4. ACTOS CORPORATIVOS

4.a) Fusión y Escisión

La información de este punto se incluye en la “Sección General”.

4.b) Disolución, Liquidación y Concurso Mercantil

La información de este punto se incluye en la “Sección General”.

5. RÉGIMEN FISCAL

Personas Físicas:

El accionista acumulará a sus demás ingresos, los intereses devengados que serán I) la suma de las ganancias percibidas por la enajenación de las acciones emitidas por el Fondo y II) el incremento de la valuación de sus inversiones en el Fondo al último día hábil del ejercicio de que se trate, en términos reales. El accionista podrá acreditar el impuesto sobre la renta retenido contra sus pagos provisionales y/o en su declaración anual, siempre que acumule los intereses gravados devengados por las inversiones en el Fondo, conforme se establece en la Ley del Impuesto sobre la Renta (“LISR”).

La Operadora enterará mensualmente el impuesto sobre la renta retenido al accionista y anualmente, dentro de la fecha indicada en las disposiciones aplicables, Las Distribuidoras, y en su caso la Operadora proporcionarán a cada accionista una constancia que señale I) el monto de los intereses nominales y reales devengados por cada accionista durante el ejercicio y II) el monto de las retenciones acreditables y, en su caso, la pérdida deducible, de acuerdo con lo dispuesto en la LISR.

El impuesto que el Fondo entera mensualmente a las autoridades fiscales correspondiente a los intereses gravados generados en el mes, (incluyendo valores extranjeros, operaciones de reporto y préstamo de valores), puede ser acreditado por sus accionistas en la proporción que les corresponda siempre que éstos presenten su declaración anual en la que deberán reconocerse como ingresos acumulables dichos intereses. En caso contrario, el impuesto tendrá el carácter de pago definitivo.

Personas Morales:

El accionista acumulará a sus demás ingresos, los intereses nominales conforme a lo dispuesto por la LISR.

El accionista podrá acreditar el impuesto sobre la renta retenido contra sus pagos provisionales y/o en su declaración anual, ajustándose a lo dispuesto en la LISR.

Personas no sujetas a Retención:

Las personas no sujetas a retención tienen un tratamiento fiscal de exención respecto de los intereses gravables devengados de conformidad con la LIR.

Los gastos derivados de la contratación y prestación de servicios que realice el Fondo (administración de activos, distribución, valuación, calificación, proveeduría de precios, depósito y custodia, contabilidad, administrativos y demás que autorice la CNBV), así como las comisiones o remuneraciones que se devenguen o se paguen, causarán el Impuesto al Valor Agregado (IVA) a la tasa vigente.

Tanto el Fondo como los adquirentes de sus acciones, se sujetarán a la legislación fiscal aplicable y las disposiciones reglamentarias que de ella deriven y que se encuentren vigentes en su momento, tanto actuales como futuras.

Al igual, toda persona extranjera que compre acciones del Fondo, se le considerará como mexicana y se le aplicarán las disposiciones fiscales vigentes, incluido el título Quinto de la LISR, así como a las disposiciones particulares de los tratados internacionales en materia de doble tributación de los que México sea parte.

Cuando se efectúen pagos por la enajenación de acciones a los inversionistas extranjeros, los Fondos realizan la retención y entero del impuesto sobre la renta que les corresponda a dichos inversionistas, conforme a lo dispuesto por la citada Ley vigente en la fecha respectiva y los tratados internacionales mencionados, mismo que podrán acreditar contra los pagos provisionales o definitivos que deban efectuar en el extranjero en términos de las disposiciones que les resulten aplicables.

El Fondo de Inversión debe retener y enterar mensualmente a las autoridades fiscales el impuesto correspondiente por los intereses gravables generados por valores mexicanos, valores extranjeros y préstamo de valores en el mismo periodo.

Es importante tener en cuenta que la descripción del régimen fiscal que se incluye en este apartado es de carácter general, por lo que no representa un análisis detallado del régimen fiscal aplicable a los Fondos y a sus accionistas, por lo que para cualquier otro efecto, se sugiere a los accionistas de los Fondos consultar su caso en particular con sus asesores fiscales.

El régimen fiscal vigente del Fondo de Inversión y de sus accionistas podría ser modificado en virtud de cambios en la regulación fiscal.

La información adicional de este punto se incluye en la "Sección General".

6. FECHA DE AUTORIZACIÓN DEL PROSPECTO Y PROCEDIMIENTO PARA DIVULGAR SUS MODIFICACIONES

Fecha y número del oficio de autorización del prospecto de información al público:

14 de diciembre de 2023, Oficio Núm. 157/644/2023

Los cambios realizados al prospecto respecto de la versión anterior se refieren principalmente a:

1. Cambio en Régimen de Inversión.
2. Cambio en posibles adquirentes.
3. Adecuaciones a la reforma de la CUFÍ publicada el 16 de agosto de 2022.
4. Cambio en la metodología del VaR.

Los cambios en la actualización anual de 2024:

1. Número de accionistas del fondo de inversión.
2. Número de los inversionistas que posean más del 30 % de una serie, o bien más del 5 % del capital social.
3. Rendimientos.
4. Composición de la cartera de inversión.
5. Comisiones y remuneraciones.
6. Valor en riesgo observado en el último año.
7. Cambio de la liga del benchmark.
8. Fecha de autorización del Prospecto y procedimiento para divulgar sus modificaciones.

La información adicional de este punto se incluye en la “Sección General”.

7. DOCUMENTOS DE CARÁCTER PÚBLICO

La información de este punto se incluye en la “Sección General”.

8. INFORMACIÓN FINANCIERA

La información de este punto se incluye en la “Sección General”.

9. INFORMACIÓN ADICIONAL

La información adicional de este punto se incluye en la “Sección General”.

10. PERSONAS RESPONSABLES

“El que suscribe como director general de la sociedad operadora que administra al Fondo de Inversión manifiesto, bajo protesta de decir verdad, que en el ámbito de mis funciones he preparado y revisado el presente prospecto de información al público inversionista el cual, a mi leal saber y entender, refleja razonablemente la situación del Fondo de Inversión, estando de acuerdo con su contenido. Asimismo, manifiesto que no tengo conocimiento de que información relevante haya sido omitida, sea falsa o induzca al error en la elaboración del presente prospecto de información al público inversionista.”

Sr. Luis Alberto Rico González
Director General de la Operadora

